Junta General
del Principado de Asturias

INVITACIÓN

Por la Junta General del Principado de Asturias se desea contratar: **Suministro de papel para la Junta General en 2019,** CPV 30197630-1 Papel de impresión, en los términos que se indican a continuación:

Papel especificado en el anexo I, de primera calidad que cumplan los requisitos de la norma ISO 9706:1994, «Información y Documentación – Papel para documentos – Requerimientos para permanencia». Las características del papel a suministrar serán:

- Gramaje expresado en gr. M2 : 80
- Espesor expresado en micras: entre 107 y 113
- Blancura : entre 166 y 172
- Opacidad expresada en %: >93
- Contenido de Humedad (%): entre 3,6 y 4,4
- Permeabilidad al aire (ml/min): <1700
- Rugosidad (ml/min): entre 110 y 130

El adjudicatario estará obligado a suministrar, del material relacionado en el anexo I, aquél que le sea solicitado por el Servicio de Asuntos Generales, y cuantas veces resulte necesario.

Si lo considera de interés, puede presentar la correspondiente oferta en el modelo que se acompaña a esta invitación, antes de las 20:00 horas del día 18 de diciembre de 2018, remitiéndola por correo electrónico a **asuntos.generales@jgpa.es.** En cualquier caso, rogamos nos confirme por correo electrónico la recepción de la presente invitación.

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 118.1 de la Ley de Contratos del Sector Público la Junta General comprobará que el contratista que resulte adjudicatario de esta prestación que se licita no haya suscrito más contratos menores que, individual o conjuntamente, superen la cantidad de **15.000 euros, IVA excluido,** en atención al tipo del contrato. En consecuencia, si un licitador que en este ejercicio presupuestario ya hubiera resultado adjudicatario de contratos anteriores con prestaciones cualitativamente iguales presentara oferta, **quedará excluido** por imperativo legal siempre que el precio ofertado sumado a los de los contratos anteriormente adjudicados supere la cifra indicada en el artículo 118.1 LCSP.

I. PLAZO: El plazo de ejecución del contrato será de un año, desde el 1 de enero de 2019 al 31 de diciembre de 2019.

Se tramita el expediente anticipado de gasto al amparo del artículo 6 de las Normas sobre régimen económico y presupuestario de la Junta General del Principado de Asturias, por cuanto que genera obligaciones para la Junta General y su tramitación se inicia en el ejercicio presupuestario inmediatamente anterior a aquél en que vaya a materializarse

la contraprestación. En consecuencia, la adjudicación quedará sometida a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente en el presupuesto del ejercicio en que haya de materializarse la contraprestación.

II. PRESUPUESTO MÁXIMO DE LICITACIÓN: De conformidad con la *Disposición adicional trigésima tercera* de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se aprobará un presupuesto máximo, quedando el adjudicatario obligado a entregar una pluralidad de bienes de forma sucesiva y por precio unitario, sin que el número total de entregas o prestaciones incluidas en el objeto del contrato se defina con exactitud al tiempo de celebrar éste, por estar subordinadas las mismas a las necesidades de la Administración. El presupuesto máximo de licitación así aprobado, que se financiará con cargo a la aplicación 220.000 del Presupuesto de la Junta General del Principado de Asturias para el ejercicio 2019, es el que sigue:

Anualidad	Base	IVA	Total
2019	8.996,67 €	1.889,30 €	10.885,97 €

El presente contrato se adjudicará por precios unitarios, por lo que el presupuesto y el número de unidades detalladas tiene carácter estimativo, reservándose la Junta General la posibilidad de agotarlo o no en su totalidad, en razón de las necesidades de la Cámara, sin derecho alguno del adjudicatario a reclamar ninguna indemnización ni variar el precio establecido en caso de aumento, reducción o supresión de aquellas.

En el caso de que, dentro de la vigencia del contrato, las necesidades reales fuesen superiores a las estimadas inicialmente, se tramitará, antes de que se agote el presupuesto máximo inicialmente aprobado, la correspondiente modificación en los términos previstos en el artículo 204 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público. El importe podrá ser ampliado hasta un máximo del 20%, previa audiencia del contratista y la fiscalización del correspondiente gasto, en las condiciones económicas y técnicas equivalentes a las inicialmente pactadas.

Se entenderá que en la oferta económica y en el precio de adjudicación están incluidos la totalidad de los gastos que deba realizar el contratista para el cumplimiento de las prestaciones contratadas, como son los generales, financieros, mantenimiento, seguros, transportes, desplazamientos de personal, honorarios, tasas y toda clase de tributos en vigor y cualesquiera otros que pudieran establecerse o modificarse durante la vigencia del contrato y en especial el Impuesto sobre el Valor Añadido y que para la elaboración de la oferta se han tenido en cuenta las obligaciones derivadas de las disposiciones vigentes en materia de protección del empleo, condiciones de trabajo y prevención de riesgos laborales, y protección del medio ambiente.

III. OTRAS CARACTERÍSTICAS: El presupuesto del presente contrato y su desglose en precios unitarios aparece en los anexos que acompañan esta invitación.

Junta General
del Principado de Asturias

IV. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN: El único criterio de adjudicación será el precio. Para la valoración de las ofertas se tomará el precio total del conjunto de los precios ofertados para cada artículo, adjudicándose el contrato al licitador que haya ofertado el precio total más bajo.

V.- FORMA DE PAGO: El pago se efectuará tras la entrega de los bienes suministrados a satisfacción a criterio del responsable del contrato, previa presentación de factura.
La factura se presentará por medios electrónicos a través del sistema FACe https://face.gob.es/ si el contratista es persona jurídica o, en caso de que el contratista sea persona física podrá presentarse a través del sistema FACe o a través del Registro de la Junta General del Principado de Asturias, ubicado físicamente en la Calle Cabo Noval nº 9, de Oviedo (CP 33007), con un horario de 9 a 14 horas de lunes a viernes. En la factura se hará constar:

- Cliente: Junta General del Principado de Asturias, CIF S8300003-D, domicilio en calle Fruela, nº 13 Oviedo (CP 33007)
- Órgano con competencias en materia de contabilidad pública: la Intervención de la Junta General, ubicada en la calle Cabo Noval nº 9, 2º, de Oviedo, con DIR I00000141
- Órgano de contratación: la Mesa de la Junta General, con DIR I00000141
- Unidad destinataria de la factura: Servicio de Asuntos Parlamentarios, con DIR I00000141

Por Acuerdo de la Mesa de la Junta General de 11 de noviembre de 2014 se excluye de la obligación de usar la facturación electrónica a las facturas cuyo importe sea de hasta 3.000,00, IVA incluido.

Oviedo, 19 de diciembre de 2018
Jefe del Área de Gestión Administrativa

Francisco Areces García

JUNTA GENERAL DEL PRINCIPADO - ASTURIAS